

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
CRA

RESOLUCIÓN No. 00400 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando No.003436 de Junio 26 de 2014, el funcionario ALCIMENES CHARRIS MALDONADO, identificado con la cédula de ciudadanía No.8.679.339 Profesional Universitario, Grado 04 de la Gerencia de Gestión Ambiental, de la Planta Global de la Entidad, con aprobación de su jefe inmediato, solicita un periodo de vacaciones causado del 22 de Junio de 2013 al 21 de Junio de 2014

Que el artículo 8 del Decreto 1045/78 prescribe: “De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Ordenar el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones del 14 de Julio al 03 de agosto de los cursantes al funcionario ALCIMENES CHARRIS MALDONADO, Profesional Universitario Grado 04, de la Gerencia de Gestión Ambiental, por el periodo servido 22 de Junio de 2013 al 21 de Junio de 2014

**ARTICULO SEGUNDO.-** Liquidar y Pagar las vacaciones del funcionario en mención de la siguiente forma:

<b>Asignacion básica</b>		<b>1.704.531</b>			
VACACIONES	Prima de vacaciones	Bonificación recreación	por	Total a pagar	
1.279.138	913.670	113.635		<b>2.306.443</b>	
<b>Deducciones</b>					
salud	Pensión	Davivienda	Sindepublico	Sintrambi ntal	Total Deducciones
45.454	45.454	483.000	8.522	8.522	590.952
<b>Neto a Pagar</b>				<b>1.715.491</b>	

**ARTICULO TERCERO.-** Remítase a la Secretaría General y Gerencia Financiera para los fines pertinentes

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los 11 JUL. 2014

*Alberto Escobar*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
Director General